

polígono 18 de la Unidad Vecinal de Absorción de Villaverde, expropiada por el Instituto Nacional de Vivienda, se ha dictado, con fecha 13 de noviembre de 1968, sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimando los recursos de apelación entablados por el Abogado del Estado y por «Mata y Compañía, Sociedad Limitada», contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de esta capital de 29 de septiembre de 1967, a que este rollo se refiere, debemos confirmarla y la confirmamos, sin hacer expresa declaración sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro García Gómez.—Evaristo Mouzo.—Francisco Vital.—Antonio Esteva. Pedro Martín de Hijas.—Rubricados.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1969.—P. D., el Subsecretario, Blas Tello Fernández-Caballero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 10 de junio de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 11 de marzo de 1969, dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia entre don José Luis Pérez Arroyo, demandante, representado por el Procurador señor Zapata Díaz, bajo la dirección de Letrado, y la Administración Pública, y en su nombre el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 29 de mayo de 1968, sobre repercusión de los gastos de urbanización en los compradores de los pisos del polígono Galsaramborda, de Rentería (Guipúzcoa), se ha dictado, el 11 de marzo de 1969, sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Luis Pérez Arroyo contra la resolución del Ministerio de la Vivienda de 24 de septiembre de 1968 sobre repercusión de gastos de urbanización a los compradores de los pisos del polígono Galsaramborda, en Rentería, de los cuales fué promotor el recurrente, debemos declarar y declaramos válido y subsistente dicha resolución por estar ajustada a derecho, sin hacer especial declaración sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legisla-

tiva», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López.—Pedro F. Valladares.—Luis Bermúdez.—José Samuel Roberes.—José de Olivés.—Rubricados.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1969.—P. D., el Subsecretario, Blas Tello y Fernández-Caballero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 10 de junio de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 12 de marzo de 1969, dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que en única instancia, entre «Bordas y Rovira, S. A.», recurrente, representada por el Procurador don Luis Santas y García Ortega, bajo la dirección del Letrado don Buenaventura Pallisé Prata, y la Administración General del Estado, demandada, y en su nombre el representante de la misma, contra Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda de 7 de julio de 1968, sobre nulidad de expediente, se ha dictado, el 12 de marzo de 1969, sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso interpuesto por la representación de la Entidad «Bordas y Rovira, S. A.», contra Resolución de la Dirección General del Ministerio de la Vivienda de 7 de julio de 1968, que ordenó que se requiriera a dicha Sociedad para que completara la documentación del expediente en el que se solicitó autorización provisional para construir un edificio integrado por 41 viviendas de renta limitada, grupo primero, y 11 locales comerciales, en la calle de Casanovas, números 122, 124 y 126, de la ciudad de Barcelona, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Presidente socialista, José María Cordero.—Juan Becerra.—Pedro Fernández.—Luis Bermúdez.—José Samuel Roberes.—Rubricados.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1969.—P. D., El Subsecretario, Blas Tello Fernández-Caballero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Corujo

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 12.713.—Don José Antonio Valle Ortí contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio en 31 de diciembre de 1968 sobre multa de 15.000 pesetas impuesta por el excelentísimo señor Gobernador civil de Valencia por irregularidades en las tarifas de garaje.

Pleito número 7.673.—«Carbonífera del Sur, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo sobre ingreso del salario íntegro del productor don Emilio Cobos Sujar, declarado silicótico de primer grado. Ampliado a la de 20 de enero de 1968.

Pleito número 8.599.—«Carbonífera del Sur, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 28 de noviembre de 1967 sobre ingreso del importe de un año de salario de un productor declarado silicótico en primer grado.

Pleito número 12.024.—Doña Concepción Gil Stauffer contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 31 de octubre de 1968 sobre multa impuesta a la recurrente y denegación de licencia de apertura de un guardamuebles por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Pleito número 13.049.—«Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», contra orden expedida por el Ministerio de Industria en 7 de febrero de 1969 sobre autorización administrativa para instalación de un transformador de energía eléctrica.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se

anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 19 de mayo de 1969.—El Secretario Decano.—2.980-E.

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Gracia Castillo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de 13 de febrero de 1969, que desestimó la reposición entablada contra otra de 14 de diciembre de 1967 sobre

reconocimiento, a efectos de trienios, del tiempo que el interesado estuvo sancionado por depuración político-social, pleito al que ha correspondido el número general 13.097 y el 127 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 17 de mayo de 1969.

Madrid, 20 de mayo de 1969.—El Secretario, José Benítez.—2.875-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Celestino Sanabria Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Gobernación de fecha 27 de enero de 1969, que estimó en parte el recurso de reposición formulado contra las resoluciones de 25 de septiembre de 1968 y 23 de marzo de 1968, dictadas por dicho Ministerio y el Consejo de Administración de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, respectivamente, sobre asignación de grado retributivo 15, cómputo de tres trienios, pagas extras, aplicación de haber regulador y pensión anterior al 1 de julio de 1963, pleito al que ha correspondido el número general 13.001 y el 120 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 20 de mayo de 1969.

Madrid, 20 de mayo de 1969.—El Secretario, José Benítez.—2.874-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Dolores Paz García y otros señores, funcionarios del Ministerio de Obras Públicas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de desestimación presunta, por silencio de la Presidencia del Gobierno, de solicitud de los interesados sobre reconocimiento del tiempo de servicios prestados con anterioridad a su primer nombramiento en propiedad, pleito al que ha correspondido el número general 12.762 y el 98 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 21 de mayo de 1969.

Madrid, 21 de mayo de 1969.—El Secretario, José Benítez.—2.948-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan García de la Vega y García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas de fecha 7 de mayo de 1968, que declaró al recurrente sin derecho al percibo de la pensión de jubilación, y del dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central del Ministerio de Hacienda con fecha 17 de diciembre de igual año, que desestimó la correspondiente reclamación confirmando el primero de tales acuerdos, pleito al que han correspondido el número general 12.814 y el 75 de 1969, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 22 de mayo de 1969.

Madrid, 22 de mayo de 1969.—El Secretario, José Benítez.—2.947-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Modesto Fernández Ahuja Ahuja se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre desestimación presunta, por silencio, del Ministerio de Hacienda sobre rectificación de coeficiente asignado a la plaza de Delineante de la Inspección General de Buques de la Subsecretaría de la Marina Mercante; pleito al que han correspondido el número general 13.317 y el 168 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 2 de junio de 1969.

Madrid, 3 de junio de 1969.—El Secretario, José Benítez.—3.154-C.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Felisa Cruz Sagredo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria del Ministerio de Educación y Ciencia de 25 de enero de 1969 en virtud de recurso de reposición interpuesto por doña Faustina Martina Arroyo Bernal contra resolución del mismo Centro Directivo por la que se anulaba el nombramiento, por turno de consortes, de la referida Maestra; pleito al que han correspondido el número general 13.291 y el 156 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los

artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 31 de mayo de 1969.

Madrid, 3 de junio de 1969.—El Secretario, José Benítez.—3.153-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Luisa Irache Murillo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución tácita del recurso de alzada interpuesto contra otro de igual naturaleza el día 31 de mayo de 1968, formulado ante el Ministerio de la Gobernación, y contra otra resolución original de la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de fecha 7 de noviembre de 1967 sobre actualización de pensión de viudedad; pleito al que han correspondido el número general 13.302 y el 167 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 31 de mayo de 1969.

Madrid, 3 de junio de 1969.—El Secretario, José Benítez.—3.152-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En el Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid (sito en calle del General Castaños, número 1), se sigue expediente de jurisdicción voluntaria número 264 de 1964, a instancia del Procurador don Manuel Oterino Alonso, en representación de doña Josefa Martín Rebollar, sobre declaración legal de fallecimiento de su esposo, don Alfredo González Benavides, natural de La Coruña, nacido el quince de mayo de mil novecientos diez, hijo de Rafael González Barrio y de Josefa Benavides Pastor, el cual se asentó de su domicilio, sito en Madrid, en Antonio López, número 19, y en Lorenza Alvarez, número 33, bajo 2, respectivamente, el día 9 de febrero de 1952, sin dejar seña alguna o recado que indicara el destino que había de tomar y sin que hasta la fecha se hayan tenido noticias de su paradero y si es vivo o muerto.

Lo que se hace público por medio del presente, que será publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en los diarios «Madrid», «Alcázar» con intervalo de quince días y por Radio Nacional dos veces, con el mismo intervalo, llamando a las personas que puedan tener alguna noticia del paradero o fallecimiento de Alfredo González Benavides, para que lo comuniquen a este Juzgado dentro de indicados plazos.

Y para que sirva de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» por dos veces con intervalo de quince días, expido el presente en Madrid a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez.—El Secretario.—3.469-C.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del número 13 de los de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en autos ejecutivos seguidos por la «Compañía Auxiliar de Obras, S. A.», representada por el Procurador señor Ullrich Fath, contra don Elías López Martín, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por medio del presente que el día 13 de septiembre próximo y hora de las once y media tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, 1, la venta en pública y segunda subasta de la finca embargada en autos, con sus instalaciones y maquinaria, siguiente:

Rústica, con todos los elementos de construcción y maquinaria, descrita en el Registro de la Propiedad de Riaza al folio 144, tomo 587, libro 28 del Ayuntamiento de Fresno de Cantespino, finca número 2.756 y que consta de tres inscripciones. Está sita en el sitio de Santo Domingo, con 54 áreas y 90 centiáreas aproximadamente. Landa: Norte, con parcelas 132 y 133 del polígono 14 de Santiago Illán; Sur, camino ancho de Riaza y parcela 105 del polígono 14, de herederos de Simona Provencio; Este, polígono 14, parcela 112, de José Vitón, y Oeste, camino ancho de Riaza. Procede por agrupación de otras cinco, y sobre la misma se ha realizado la siguiente obra: edificio de una sola planta de 424 metros cuadrados, situado al extremo Sur de la finca, por cuyo aire linda con camino ancho de Riaza y herederos de Aniana Provencio, y Oeste, también con el camino ancho de Riaza.

En dicha finca existen las instalaciones y maquinaria que se describen en el informe emitido por el Perito.

Se advierte que servirá de tipo a esta segunda subasta el de un millón sesenta y ocho mil setecientas cincuenta pesetas en que dichas finca y maquinaria han sido tasadas, unas vez descontado el 25 por 100; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 10 por 100 del tipo de licitación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo, que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero, que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, quienes no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, con la certificación de cargas expedida por el Registro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente, que firmo en Madrid, a 15 de julio de 1969.—El Secretario.—Visto bueno, el Magistrado-Juez.—8.494-C.

Por el presente se expide cumpliendo lo ordenado en la prevención de abintestato de doña María del Rosario Méndez Jiménez, que falleció en esta capital el día 18 de diciembre de 1963 y de la que no consta filiación alguna en cuanto a su ciudad de nacimiento, inscrita dicha defunción en el Registro Civil del Distrito de Palacio en el tomo 198, página 516, de la que no aparecen otros datos en relación a posibles herederos que puedan existir.

Por providencia dictada en dicho expediente se ha acordado por medio del pre-

sente llamar a las personas que se crean con derecho a la sucesión a fin de que comparezcan ante este Juzgado a reclamar la herencia dentro del término de treinta días, habida cuenta de que hasta la fecha no se ha presentado persona alguna a reclamarla.

Dado en Madrid a dos de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Francisco J. Ruiz Ocaña.—El Secretario, José Teruel Crespo.—4.279-E.

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan los autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 19-67, a instancia de don José Silva Borrego, vecino de Pinto, calle Genil, número 6, contra la «Cia. de Seguros Hércules Hispano», avenida del Generalísimo, 34; don Dionisio López Díaz-Guerra, camino viejo de Leganes, número 12, y don Manuel Vallecillos González, Gonzalo López (patio a la altura del número 17 de Alejandro Morán), hoy sus herederos, por fallecimiento de aqué, declarados en rebeldía, sobre indemnización de daños y perjuicios, en los cuales se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen: «Sentencia.—En Madrid, a veintuno de julio de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos por el Ilustrísimo señor don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 31 de los de esta capital, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos por don José Silva Borrego, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Pinto, en este partido, representado por el Procurador don Fernando Mezquita Ortega y defendido por el Letrado don Fructuoso Carrión Camuñas, contra la Compañía de Seguros «Hércules Hispano, S. A.», domiciliada en Madrid; don Dionisio López Díaz-Guerra, mayor de edad, casado, del comercio y de la misma vecindad, representados por el Procurador don Julián Zapata Díaz y defendidos por el Letrado don Cayetano Alvarez Bermúdez, y contra don Manuel Vallecillos González, mayor de edad, casado, conductor y de igual vecindad, que estuvo representado y defendido por el mismo Procurador e igual Letrado, y por su fallecimiento contra sus herederos desconocidos e inciertos, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre indemnización de daños y perjuicios; y resultando ... Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Fernando Mezquita Ortega, en representación del actor don José Silva Borrego, debo de condenar y condeno a los demandados, don Manuel Vallecillos González, hoy sus herederos, como responsable directo; al propietario del camión don Dionisio López Díaz-Guerra, como responsable civil subsidiario, y en igual concepto a la Compañía de Seguros «El Hércules Hispano», a pagar al demandante la indemnización de ciento cuarenta mil pesetas. Sin hacer especial condena en el pago de las costas causadas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado don Manuel Vallecillos González, hoy sus herederos, se notificará en la forma prevenida por la Ley, si en plazo de cinco días no se notifica la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Manuel Sáenz Adán.—Rubricado.»

En cuyos autos se ha acordado la publicación del presente para la notificación de dicha sentencia a los demandados declarados en rebeldía, herederos de don Manuel Vallecillos González.

Dado en Madrid, a 2 de agosto de 1969. El Juez, Manuel Sáenz Adán.—El Secretario.—4.296-E.

En los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 20 a instancia de don Blas Martínez del Barrio, titular de la firma «Martínez Hermanos», representada por el Procurador señor Alas Pumaríño, contra don Ahmad A. El Ali, sobre pago de 141.263,35 pesetas, se ha practicado la siguiente:

Liquidación de intereses y tasación de costas que practico yo, el Secretario, cumpliendo lo mandado en la forma siguiente:

Minuta del Letrado señor Fernández y R. de Mejorada: 28.000 pesetas.

Interés legal importe cambial de 2 de marzo de 1969 a fecha: 2.052 pesetas.

Protesto y negociación: 712,26 pesetas.

Derechos Procurador señor Alas Pumaríño. Juicio ejecutivo 30 por 100: 3.066 pesetas.

Desglose y copias: 234 pesetas.

Tasación y liquidación: 300 pesetas.

Anotación preventiva de embargo: 400 pesetas.

Cumplimiento tres despachos: 600 pesetas.

Total: 4.590 pesetas.

Suplidos Procurador señor Alas Pumaríño. Mutualidad, bastanteo, acepto y reparto: 805 pesetas.

Liquidación tasa número 412/69: 5.826 pesetas.

Idem número 567/69: 1.270 pesetas.

Publicación edictos en boletines oficiales, s/r.: 6.025 pesetas.

Salida Comisión judicial embargo: 490 pesetas.

Anotación preventiva de embargo: 25 pesetas.

Total: 14.351 pesetas.

Juzgado de Primera Instancia número 20. Derechos tasación: 200 pesetas.

D. C. 5.ª: 160 pesetas.

Mutualidad: 100 pesetas.

Papel y reintegros: 60 pesetas.

Total s. e. u. o.: 50.225,26 pesetas.

Madrid, 14 de julio de 1969.—José A. Enrech (rubricado).

Habiéndose dictado la siguiente:

Presidencia Juez señor Malpica.—Madrid, quince de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—Dada cuenta: De la anterior liquidación de intereses y tasación de costas dese vista a las partes por su orden y término de tres días, comenzando por el ejecutado, don Ahmad A. El Ali, para lo que deberá instar la parte actora lo pertinente.—Lo mandó y firma su señoría.—Doy fe.—M. Malpica.—Ante mí: José A. Enrech (rubricados).

Y por providencia de esta fecha se ha acordado practicar la notificación acordada a los fines y término acordados por medio de edictos.

Y para que sirva de notificación a los fines, términos acordados en proveído de quince de julio último a don Ahmad A. El Ali, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario. 8.473-C.

SANTIAGO

El Juzgado de Primera Instancia número uno de Santiago anuncia la tramitación de expediente de declaración de ausencia legal de don Antonio Alonso Fernández, vecino de la parroquia de Fao, municipio de Touro, de donde emigró en marzo de 1963 para Suiza, desconociéndose su paradero.

Santiago, 17 de julio de 1969.—El Magistrado Juez, Manuel Domínguez.—El Secretario, Celestino Gesto.—8.491-C.